



La Rioja, 23 de diciembre de 2025

VISTOS

Que la Ley Provincial N° 10.136 de Creación del Consejo de Licenciados y Técnicos Superiores en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de La Rioja, en adelante por sus siglas C.L y T.H y S., fue sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja el 6 de diciembre de 2018 y promulgada por Decreto N° 118 el día 15 de febrero de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja con fecha 12 de marzo de 2019.

Que en la misma se determinan los derechos y obligaciones de la Comisión Directiva de este Consejo.

Y CONSIDERANDO

- La celebración de la Reunión Extraordinaria con fecha 23 de diciembre de 2025, en la cual se abordaron los puntos expuestos en la RCD-09/2025.
- Que, conforme a la RCD-05/2026, resulta indispensable para la continuidad operativa de este Consejo la plena constitución y funcionamiento de sus miembros.
- Que se han efectuado reiteradas comunicaciones a través de diversos canales oficiales respecto a las sanciones por falta de habilitación anual, el impacto de la competencia desleal en los honorarios mínimos éticos y la regulación de la publicidad profesional.
- Que el mandato de la actual Comisión Directiva concluye el próximo 07 de marzo de 2026.
- Que el contexto inflacionario actual ha erosionado el valor real de la matrícula. Mantener los aranceles de 2024 comprometería la solvencia financiera del Consejo y desjerarquizaría la firma profesional.
- Que la RCD-05/2026 requiere un análisis pormenorizado, debido a que los miembros presentes en la reunión han solicitado la ampliación del tiempo de residencia.

**LA COMISIÓN DIRECTIVA RESUELVE**

ARTÍCULO I: Formalizar la designación y aceptación del cargo de Secretaria a la Lic. Mariana Gisel Peñaloza.

ARTÍCULO II: Disponer la publicación del Listado Unificado de Profesionales bajo el sistema de "Semáforo":

- **Verde: Habilitados Activos.**
- **Rojo: Inhabilitados / Inactivos.**

ARTÍCULO III: Aplicar la sanción económica correspondiente a aquellos profesionales que no hayan efectuado la habilitación durante el ciclo 2025, ni hayan presentado en tiempo y forma el formulario de suspensión de matrícula.

ARTÍCULO IV: Convocar a la integración de la Comisión Provisoria de Honorarios Mínimos Éticos para la revisión formal de los aranceles. La misma deberá quedar constituida antes del 31 de diciembre de 2025. Siguiendo los requisitos expuestos en la RCD-46/2024.

ARTÍCULO V: Convocar a la formación del Tribunal Electoral, cuya constitución deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2025. Se otorgará a dicho tribunal la potestad de determinar su cronograma de funciones y receso vacacional.

ARTÍCULO VI: Habilitar el periodo de Pago Anticipado de la Habilitación 2026 para profesionales residentes activos habilitados. Dicho beneficio estará vigente desde el 24/12/2025 hasta el 31/01/2026 (13:00 hrs) manteniendo los valores vigentes a través del botón de pago digital.

ARTÍCULO VII: Establecer los nuevos valores de Matrícula y Habilitación 2026 los cuales regirán desde el 01/01/2026

| Categoría | Concepto | Monto |
|--------------------------|------------------------------|-------------------|
| Profesionales Residentes | 1-Matrícula / 2-Habilitación | \$41.900 c/u 1-2 |
| Licenciados | 1-Matrícula / 2-Habilitación | \$35.800 c/u 1-2 |
| Técnicos | Concepto | Monto |
| Profesionales Foráneos | 1-Matrícula / 2-Habilitación | \$336.800 c/u 1-2 |
| Licenciados | 1-Matrícula / 2-Habilitación | \$242.500 c/u 1-2 |
| Técnicos | 1-Matrícula / 2-Habilitación | |



C L Y T H Y S

Consejo de Licenciados y Técnicos en Higiene y Seguridad

La Rioja

ARTÍCULO VIII: Comunicar el Receso Vacacional Institucional desde el 23/12/2025 hasta el 16/01/2026. Se aclara que el periodo comprendido entre el 24/12 y el 31/12/2025 estará destinado exclusivamente a trámites de habilitación anticipada para residentes.

ARTÍCULO IX: Informar que el 19 de enero se emitirá la convocatoria a Asamblea Extraordinaria. El orden del día incluirá, entre otros temas, el tratamiento de la RCD-05/2026 referente a la ampliación de los requisitos de tiempo de residencia tal como solicitaron los miembros en la reunión extraordinaria como así también su posterior ingreso al estatuto.

I- **PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**



Resolución CD N°10/2025

Lic. Mario Alejandro Ibarra
Tesorero
C.L.y.T.H.y.S.
La Rioja

Lic. Mariana Gisela Peñaloza
Vocal
C. L.y.T.H.y.S.
La Rioja

Lic. Eduardo Sebastián Figueroa
Vice - Presidente
C. L.y.T.H.y.S.
La Rioja

Lic. Valentina Fernández Pugliese
Presidente
C. L.y.T.H.y.S.
La Rioja